ALEXANDER HERRERA CRISTANCHO
REVISOR FISCAL
T.P. 134-548-T

INFORME REVISOR FISCAL

Recibir
Karen M
Folla
6 Folios
14-02-2020

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva
SETP TRANSFEDERAL SAS

Opinión.

He auditado los estados financieros del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva (SETP TRANSFEDERAL S.A.S) que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Integral de resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo con fecha 31 de Diciembre de 2019 y las revelaciones explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones expedida por la Contaduría General de la Nación, que incorpora las Normas Internacionales de información financiera para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Los estados financieros tomados fiel copia de los libros de contabilidad terminados el 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por mí y en opinión del 13 de Febrero de 2020, teniendo en cuenta el resultado de las diferentes auditorías realizadas por este despacho, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, por ende se da una opinión favorable.

Fundamento de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

CARRERA 21 No. 25-52 SUR CONJUNTO RESIDENCIAL BAMBÚ
TORRE I APTO 1102
CELULAR 3045236097

Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicable a mi auditoría de los estados financieros del SETP TRANSFEDERAL S.A.S y he cumplido con las demás responsabilidades conforme a lo requerido para emitir una opinión. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la administración de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

En la preparación de los estados financieros la administración es responsable de la valoración de la viabilidad financiera y económica de la entidad, revelando según corresponda las cuestiones que ponga en riesgo el normal funcionamiento del ente, así como también es responsable de diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado con el fin de evitar errores de importancia material, ya sea por fraude o error.

De igual manera es responsabilidad de la administración y de control interno la aplicación de las normas y políticas contables con el fin de dar razonabilidad a los estados financieros y de este modo evitar los riesgos que pongan en duda el normal funcionamiento de la empresa.

La junta directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S es responsable de la supervisión de los procesos de información financiera presentados por la administración.

Responsabilidad del Revisor Fiscal con relación a la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo como auditor es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que la auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y aseguramiento (NIAS), y el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, donde apliqué mi juicio profesional y también:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. Es de anotar que el riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es mayor que la incorrección material por error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuada aplicación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones y la correspondiente información revelada por la administración.

- De acuerdo a lo anterior concluyo que la administración aplica de forma correcta y adecuada los principios y procedimientos de control lo cual me brinda evidencia suficiente para expresar mi opinión, ya que no se encuentran indicios de acciones que puedan poner en riesgo el normal funcionamiento de la empresa.

INFORME DE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Además, informo que durante la vigencia 2019, la empresa ha llevado su contabilidad conforme a la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, de igual forma viene aplicando el manual financiero del Ministerio de Transporte para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, y demás normas relacionados con el sector Transporte en Colombia y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros anteriormente mencionados.

La empresa ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto para la vigencia 2019 el ente se encuentra a paz y salvo por este concepto, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

El ente para la vigencia 2019 viene dando de forma parcial cumplimiento a la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, por ende se debe tener en cuenta las recomendaciones realizadas por control interno referente a este tema, y continuar la implementación de las tablas de retenciones del archivo General de la Entidad, con el fin de que en la presente

vigencia se pueda dar cumplimiento a cabalidad a esta norma antes mencionada y así poder subsanar los requerimientos de los planes de mejora suscritos en las auditorías.

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S está dando aplicación a la Ley 603 de 2003, la cual establece que la empresa debe presentar el informe de gestión, donde certifique que se está cumpliendo las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, con respecto a esta obligación es de aclarar que el ente tenía para la vigencia 2019, todos sus equipos de cómputo y comunicación debidamente licenciados.

FUNDAMENTOS PARA LA OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL NORMATIVO

Como lo establece el artículo 209 del Código de Comercio, es mi obligación pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado de control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas de la administración de la entidad, así como también del funcionamiento de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la dirección. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad (las relacionadas en el contenido del presente informe).
- Estatutos de la entidad.
- Actas de Asamblea de Accionistas y Actas de Junta Directiva.
- Manual Financiero del Ministerio de Transporte y demás normas en materia de Transporte.

Para evaluación de control interno, utilicé como criterio el modelo MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), este modelo es de uso obligatorio de la entidad y es un referente adoptado para las empresas públicas del estado, es de tener en cuenta que este proceso se encuentra en fase de implementación por parte de la empresa y es de suma importancia dar cumplimiento a cabalidad con este modelo.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal (contratistas), designados para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones y los controles establecidos por la administración.

El control interno del ente incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen de forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la empresa.

2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico aplicable para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (resolución 414 de 2014) y que los ingresos y desembolsos están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración previa revisión de los filtros requeridos por el ministerio de transporte.

3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la dirección en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Es de anotar que control interno puede no prevenir, detectar y corregir errores importantes, dado que a un futuro los controles hayan sido inadecuados debido a cambio de las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se puedan quedar cortos en un futuro, por lo tanto es necesario que periódicamente se haga una retroalimentación de los controles y procesos de la entidad.

Esta conclusión, se ha formado con base a las pruebas efectuadas por este despacho, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo he considerado necesario de acuerdo a las circunstancias, de igual manera durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría para el período 2019, considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO LEGAL NORMATIVO

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva en todos sus aspectos importantes. Es importante tener en cuenta las recomendaciones plasmadas en este informe con respecto a la Ley general de Archivo,

la cual se debe terminar de implementar para la vigencia 2020 y así poder cumplir plenamente con esta Ley.

OPINIÓN SOBRE EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el sistema de control interno de la entidad es efectivo, en los aspectos importantes, lo cual me ayuda para poder determinar que la empresa no tiene aspectos relevantes que puedan poner en riesgo el normal funcionamiento de la misma, por otro lado y de acuerdo a las planes de mejoramiento suscritos con los entes de control, tampoco se evidencia una situación que pueda llegar a afectar la continuidad financiera y económica del ente.

ALEXANDER HERRERA GRISALES
Revisor Fiscal
T.P. 134.548-T

Neiva Huila
Febrero 13 de 2020